



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------------------|---------------------------------------|
| Radicado N° | 05001-31-03- 011-2013-00260-00 |
| Decisión | Incorpora y pone en conocimiento |
| Auto de S. N° | 085V (993) |

Incorpórese al expediente el escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, lo anterior para lo que se estime pertinente.

En razón de lo anterior, como quiera que mediante auto del 22 de marzo de 2018 (fl.204), se designó como secuestre a Gerenciar y Servir, se requiere nuevamente a la apoderada de la entidad demandante para que en el término de ejecutoria de este auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto antes mencionado, así mismo al requerimiento realizado a través de la providencia del 09 de julio de 2018 (fl.230) y que fue reiterado por auto del 13 de noviembre de 2019 (fl.263), esto es acreditar que le comunicó en debida forma la designación como nuevo auxiliar de la justicia a la sociedad **GERENCIAR Y SERVIR**, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9218ad97702da84561ad76c7b149850c9daf926dd9f4c90ae38e4cd2c51bd640

Documento generado en 02/07/2020 08:33:23 PM